

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5414 EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES	MIERCOLES, 29 DE MAYO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 4° 1817
--	-------------------------------	--------	-----------	-------	---

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:  De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	<b>PODER EJECUTIVO</b> <b>INTERVENTOR FEDERAL</b> Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>  Bmé. MITRE N° 550  (Palacio de Justicia)  TELEFONO N° 4730  Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARELAS
---	--	---

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.  
 Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.  
 Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.  
 Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.  
 Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.  
 Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.  
 Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.  
 Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.  
 Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.  
 Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—  
 Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

M. de Econ. Nº 498 del 10, 5 /57.— Autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a aprobar los planos y extender certificados de inspección de todas las viviendas construidas por la ex-Dirección de la Vivienda. ....	1680
" " " " 499 " 20/5 /57.— Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de la Capital. ....	1680 al 1681
" " " " 500 " " — Deroga el decreto-ley 498 en el que autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a aprobar los planos y extender certificados de inspección de todas las viviendas construidas por la ex-Dirección de la Vivienda y O. Públicas. ....	1681

**EDICTO DE MINAS:**

Nº 15595 — Solic. por Julio Enrique Garcia Pinto -Exp. Nº 100.566-G. ....	1681
Nº 15556 — Exp. Nº 62.112—T— ppor: Otilio Eldo Oscar Terlera .....	1681

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 15606 — Yacimientos petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 349. ....	1681 al 1682
Nº 15598 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 345/57. ....	1682
Nº 15560 — De la Municipalidad de Pichanal .....	1682
Nº 15544 — De la Dirección Nacional de Vialidad. ....	1682
Nº 15543 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 348. ....	1682

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 15590 — s. por Candelaria Vivas de Aufrere. ....	1682
Nº 15589 — s. por Ricardo Abán y Dolores Choque de Abán. ....	1682
Nº 15588 — s. por María Guzmán de López y otros. ....	1682
Nº 15566 — s/p. Emilia Vivas de Guerrero .....	1682
Nº 15542 — s. por José Faustino Flores. ....	1682

**CONCURSO DE PRECIOS:**

Nº 15561 — De la Municipalidad de Pichanal .....	1682
--	------

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

Nº 15607 — Banco de Préstamos y A. Social. ....	1682
---	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 15605 — De don Robustano Farfán (Testamentario). ....	1682
Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos. ....	1682
Nº 15599 — De don Víctor Tufiño. ....	1682
Nº 15583 — De Julio Lozano .....	1682
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias .....	1683
Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante .....	1683
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz .....	1683
Nº 15573 — De Luis Fernández .....	1683

Nº 15572 — De Inés Bolívar .....	1683
Nº 15565 — De Camilo Figueroa .....	1683
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda .....	1683
Nº 15558 — De Fílemón López .....	1683
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina .....	1683
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli .....	1683
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba .....	1683
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez .....	1683
Nº 15547 — De Constantino Knudsen .....	1683
Nº 15541 — De don Loreto Sanchez .....	1683
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz .....	1683
Nº 15524 — De Doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez .....	1683
Nº 15520 — De Dubalerico de la Cruz Torres .....	1683
Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia .....	1683
Nº 15513 — De Antonio Martelli .....	1683
Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez .....	1683
Nº 15510 — De Santiago Pivotti .....	1683
Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado .....	1683
Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez ú Ordoñez .....	1683
Nº 15488 — De doña Trinidad Moyano .....	1683
Nº 15483 — De don José Abadía .....	1683
Nº 15481 — De don Jaime Rabich .....	1683
Nº 15469 — De doña Aída Nelly o Haida Nelis Saravia de Moya .....	1683
Nº 15467 — De doña Hilaria Moya de Diaz Gómez .....	1683
Nº 15466 — De doña Chamse Dadda de Simón .....	1683
Nº 15464 — De don Antonio Velarde .....	1683 al 1684
Nº 15459 — De don Abdón Cuevas y de doña Beatriz Baronte de Cuevas .....	1684
Nº 15457 — De don Francisco Moschetti .....	1684
Nº 15455 — De Emeferia Celedonia ó Rudecinda Barcante de Arcón .....	1684
Nº 15453 — De Carmelo Cruz .....	1684
Nº 15439 — De Getrudis Martínez Benítez de Cardozo .....	1684

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 15503 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales .....	1684
Nº 15512 — s/ por: Benita Berón de Palacios .....	1684

**POSESION DECENAL:**

Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros .....	1684
---	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 15554 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -juicio: Samuel Caprini vs. Juan López y José López .....	1684
Nº 15551 — Por: Martín Leguizamón -juicio: Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en sucesorio de Zenovia B. de Medina .....	1684
Nº 15540 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: José Agustín Ressano y Otros vs. Ildefonso Fernández .....	1684
Nº 15482 — Por: Andrés Ilvento -juicio: Ejecución Ejecutivo contra Carmen V. Vda. de Anagnostópulo iniciado por Salustro Basilio .....	1684
Nº 15458 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Junjosa Domenech vs. Dionisio Medrano Ortiz .....	1684

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 15594 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi .....	1685
Nº 15593 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda .....	1685
Nº 15592 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado .....	1685
Nº 15591 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado .....	1685
Nº 15582 — Cobro de salarios Steifensand Egberto vs. Marasco y Cia. S. R. L. .....	1685
Nº 15526 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinoza Elnos .....	1685

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15515 — s/por: Alberto A. Ferreyra .....	1685
Nº 15396 — Solicitadas por el Gobierno de la Provincia .....	1685

**SECCION COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL:**

Nº 15586 — Clérigo Hermanos S. R. L. .....	1685 al 1686
--	--------------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:**

Nº 15585 — El Colegio, Librería, Papelería é Imprenta S. R. L. .....	1686
--	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 15600 — De la firma ROTENE— S. R. L. .....	1686
---	------

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS**

34 — De Juan Benjamín Zerpa a favor de Eugenio Pérez .....	1686
--	------

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	1686
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	1688
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	1686

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

**DECRETO—LEY N° 498—E.**

SALTA, 10 de mayo de 1957.  
 VISTO la necesidad de agilizar los trámites de gestión de los créditos ante el Banco Hipotecario Nacional, de las casas iniciadas por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas y que prosiguen actualmente por la Dirección de Arquitectura de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que aún no se han confeccionados los legajos completos de cada una de las viviendas, de acuerdo a las exigencias municipales, tarea esta que está en marcha en la Dirección de Arquitectura y que una vez cumplida podrá elevarse a la Municipalidad de la Capital para su archivo;

Que la Dirección de Arquitectura ejerce el control técnico de la ejecución de esa vivienda y puede en consecuencia expedir los correspondientes certificados parciales y finales a fin de que el trámite bancario no se vea demorado;

Por ello,  
 El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**En Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1° — Autorízase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia a aprobar los planos y extender certificados de inspección parciales y finales de todas las viviendas construidas por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, y las que iniciadas por ésta se prosiguen a la fecha.

Art. 2° — La Dirección de Arquitectura de la Provincia preparará los legajos completos de acuerdo a las exigencias municipales y hará entrega de los mismos a la Municipalidad de la Capital en el corriente año, de todas las obras cuyos certificados de inspección parciales y finales se hayan extendido en virtud de lo establecido en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — El presente decreto-ley será referendado por los señores Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**ALBERTO JULIO CHUEKE**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
 Santiago Felix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO—LEY N° 499—G.**

SALTA, 20 de mayo de 1957.  
 Expte. N° 6229/57.  
 VISTAS las presentes actuaciones en las que a fs. 56 del expediente N° 3627/57, el señor Interventor de la Municipalidad de la Capital, gestiona ante este Gobierno, la aprobación de la Resolución dictada por la Comuna con fecha 7/5/57; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución cuya aprobación se solicita, deja sin efecto la concesión acordada a la

firma P. B. O'GRADY y Cia. S. R. L., por resolución N° 438 de fecha 8/10/54 para el arriendo y uso del Inyectadero Municipal, con el fin de producir el epitelio lingual aftoso destinado a la elaboración de vacunas antiaftosas;

Que la concesión otorgada y otorgada en aquella oportunidad, no reunió los requisitos legales vigentes, (art. 37 inc. 9° Ley Orgánica, de Municipalidades N° 1456) es decir: no contó con la aprobación por parte de la Legislatura Provincial, ni posteriormente mediante decreto-ley de la Intervención Federal de la Provincia, tal es el informe producido por el señor Asesor Letrado de la Municipalidad a fs. 6 (Expte. 3066);

Por todo ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 60, y a los fundamentos que informan la resolución municipal, cuya aprobación se solicita:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
 en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada, con fecha 7/5/57, por la Municipalidad de la Capital, y cuyo texto seguidamente se transcribe:

"VISTO estos expedientes; y, CONSIDERANDO: "Que en el expediente principal N° 3066/57, don Ernesto Zavalía Matienzo, en nombre y representación de la firma "INTERCO ARGENTINA S. R. L.", con domicilio social en calle "San Martín 492- Escritorios 35/36 de la Capital Federal, se presenta ante esta Municipalidad exponiendo lo siguiente: 1° — La firma "recurrente ha realizado los estudios técnicos económicos para exportar, desde esta ciudad, a los países vecinos carne enfiada y/o congelada tipo exportación Continental B y/o F., en cuartos compensados; 2° — Asegura disponer de los vagones-frigoríficos y medios de tracción necesarios para el transporte de la carne enfiada y/o congelada, de pertenencia de los Ferrocarriles argentinos y chilenos de la zona norte, hasta las ciudades de Antofagasta e Iquique, en cantidad de nueve vagones-frigoríficos por semana, con su correspondiente dotación de hielo. Además, calcula que cada vagón-frigorífico puede transportar hasta diez toneladas de carne enfiada y/o congelada para poder alcanzar un total de noventa toneladas semanales, o sea, TRESCIEN TIAS SESENTA toneladas mensuales.— 3° — El faenamiento de los novillos destinados a estas exportaciones sería hecho en el Matadero Frigorífico Municipal de la Ciudad de Salta, conforme a especificaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación; señalando también, que en la cantidad de trescientos sesenta toneladas mensuales— cifra máxima permitida por la actual existencia de vagones frigoríficos— tendrá que faenar 1.440 animales por mes. o sea un promedio de 48 animales por día. Y si se considera que el impuesto Municipal respectivo es de \$ 50 m/n. por cada animal faenado, ese sacrificio significaría una entrada diaria a la Comuna de \$ 2.400, vale decir, un ingreso mensual de \$ 72.000 m/n., SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.— 4° — A continuación, la Sociedad recurrente indica que tiene asegurada en esta Provincia las cámaras frigoríficas necesarias para el enfriamiento de la carne a exportar, según contratos de arrendamientos a largos plazos de las instalaciones de los Frigoríficos "QUEBRADA DEL TORO" y "LA ROSITA", cuyas cámaras han

sido objeto de una inspección al efecto practicada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.— 5° — Asegura, asimismo, la Sociedad recurrente, contar con importantes pedidos de parte de sólidas firmas del norte de Chile, y de estudiar las posibilidades de ampliar sus exportaciones a Bolivia y Perú, ya que en la actualidad se concreta a realizarla por vía Mendoza a los Andes, con la aceptación de parte de su comprador, el Instituto Nacional de Comercio de la República de Chile y de conformidad del público consumidor chileno: Que el señor Sub-Director de Frigoríficos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Bernasconi, en reciente visita a esta ciudad, y a expresa solicitud de la Sociedad recurrente, examinó las cámaras frigoríficas a ser utilizadas al objeto pre-indicado, visitando igualmente las instalaciones de nuestro Matadero-Frigorífico Municipal para observar los métodos de trabajo que allí se emplean en la matanza y corte de las reses, y en conclusión de su inspección ocular, declaró aptas esas instalaciones para el faenamiento de los novillos destinados a la preparación de carne enfiada y/o congelada, con destino a la exportación. Pero, ello no obstante, el funcionario interviniente declaró que, disposiciones vigentes emanadas del Ministerio a que pertenece no permitiría la exportación de carnes cuando — como en el caso presente el Matadero Frigorífico Municipal posee en explotación un "INYECTADERO" para producir epitelio lingual aftoso; Que, en efecto, la Municipalidad de la Capital, según actuaciones registradas en Expediente N° 3972/1954, concedió a la firma P. B. O'GRADY y CIA. S. A. con sede en Avenida Roque Saénz Peña 567 de la Capital Federal según Resolución N° 438 de fecha octubre 8 de 1954, el arriendo y uso del inyectadero Municipal aludido, por un plazo de tres años y derecho a opción a dos años más; Que evidentemente, la existencia de esa concesión impide la exportación desde Salta de carnes enfiadas y/o congeladas por oponerse a ello disposiciones legales y reglamentarias en materia de exportaciones de carnes, de orden nacional.— Que; por tal causa, la Sociedad recurrente solicita la cancelación de la concesión O'GRADY y CIA. S. A., previamente a la iniciación y en la forma inmediata de sus actividades de exportación de carnes enfiadas y/o congeladas; Que respecto de esta solicitud el informe del señor Interventor del Matadero-Frigorífico Municipal, corriente a fojas 4 y vuelta del expediente N° 3066/1957, es favorable, y considera importante y ventajosa la posibilidad de abrir la exportación al extranjero de carnes enfiadas y/o congeladas, directamente desde Salta, pero formula una reserva substancial a juicio de esta Comuna, acerca de que sería indispensable, en su oportunidad, fijar un determinado porcentaje de carnes de animales nacidos en esta Provincia a utilizarse por la Sociedad recurrente con la finalidad precedentemente determinada, y como una medida tendiente a: que la ganadería salteña tenga una fuente más de consumo, como para estimular su mejoramiento zootécnico, en forma compensatoria de la desventajosa competencia actual con ganado mestizo procedente del sur del país.— Que, como es precisado el obstáculo aparente radica en la existencia de la Concesión O'GRADY y CIA. S. A. indispensable por ello determinar

insiquívoca o incuestionable la calificación de im-  
portancia que ello puede tener, bajo la fu-  
legal.— Que a tal efecto se requirió la opi-  
nión del señor Asesor Letrado de la Municipi-  
alidad, quien con fecha 8 de abril próximo  
pasado ha producido su dictámen corriente  
a fojas 6 del citado Expediente N° 3066/1957,  
cuyas conclusiones es de n.e concretar en los  
extremos siguientes: a) La Concesión O'GRA  
DY, dada su forma y naturaleza, constituye  
una concesión de uso de bienes municipales  
que reviste el carácter de exclusividad.— b)  
Por ende, esa concesión, conforme lo estable-  
ce taxativamente el art. 37 inciso 9° de la  
Ley N° 1456 Orgánica de Municipalidades, so-  
lo pudo ser otorgada mediante aprobación le-

gislativa.— c) Y, aún cuando no hubiese re-  
vestido el carácter de concesión exclusiva, la  
facultad de su otorgamiento estaba reserva-  
da a los Consejos Deliberantes — en este ca-  
so y en su época a la Legislatura Provincial,  
no pudiendo ejercitarla el Departamento E-  
jecutivo Municipal.— Que siendo ello así, y  
no existiendo constancia de que la concesión  
O'GRADY hubiese sido aprobada por la Le-  
gislatura Provincial o posteriormente median-  
te Decreto-Ley emanado del Gobierno de la  
Intervención Federal en la Provincia — es evi-  
dente que ella puede ser revocada en cual-  
quier momento, por cuanto en el mejor de  
los supuestos para el concesionario, dicha  
concesión tan sólo reviste el carácter de un  
permiso precario, que jamás podría antepo-  
nerse a intereses generales, superiores y per-  
manentes.— Que por último, es indispensable  
precisar las ventajas que a la economía pro-

vincial reportará la caducidad de dicha con-  
cesión y que, además permitirá a Salta ac-  
tuar como "PUERTO SECO", para la exportación  
de carnes enfriadas y/o congeladas a  
los países vecinos y a toda la costa del Pa-  
cífico, en insospechadas proyecciones. Dichas  
ventajas son: 1°) Un mayor ingreso de divi-  
sas para la Nación como consecuencia de nue-  
vas exportaciones.— 2°) Un aumento en el  
comercio de exportación argentino con los  
países latinoamericanos y la posibilidad de ad-  
quirir nuevas mercaderías.— 3°) Un mejor y  
mayor aprovechamiento del Ferrocarril inter-  
nacional a Chile -Vía Socompa- y de su ma-  
terial frigorífico, en la actualidad casi inex-

plotado.— 4°) La apertura de nuevas posibi-  
lidades al intercambio argentino-chileno por  
el norte, reducido casi exclusivamente, en la  
actualidad a la exportación de ganado de pié,  
y a permitir, como contra-partida, la importa-  
ción de minerales y pescados, mariscos al na-  
tural y en conserva.— 5°) El fomento  
de animales en el Matadero-Frigorífico Muni-  
cipal de Salta tendrá un aumento muy apre-  
ciable como así también serán incrementa-  
dos los ingresos Municipales derivados de tal  
actividad 6°) — Los ganaderos salteños —cu-  
yas exportaciones de hacienda en pié, casi  
exclusivamente orientadas a Chile, y muy  
disminuidas como consecuencia de la precaria  
situación económica y de los malos trans-  
portes, no tendrán perjuicio alguno con el  
nuevo tipo de exportaciones, por cuanto la  
mejor ganadería salteña, conjuntamente con

el mestizo del Sud, será faenada para pre-  
parar la carne a exportar.— 7°) Asegurar la  
plenitud de las actividades comerciales en ge-  
neral, y su libre desarrollo, como el mejor  
incentivo a la inapreciable capacidad produc-  
tora e iniciativas privadas, de que tanto ne-  
cesita hoy la Nación; POR ESTOS FUNDA-  
MENTOS: EL INTERVENTOR DE LA CO-  
MUNA DE LA CAPITAL RESUELVE: Art.  
1° — Declárase caduca la concesión otorgada  
a la firma F. B. O'GRADY y CIA S. A., con  
sede en Avenida Presidente Roque Saenz Pe-  
ña N° 567 de la Capital Federal, —según Re-  
solución N° 438 dictada con fecha octubre 8  
de 1954, por la que se le entregaba el arrien-  
do y uso del INYECTADERO MUNICIPAL  
en el Frigorífico Municipal de esta Capital,  
en virtud de los fundamentos dados "in-ex-  
tenso" en las consideraciones precedentes.—  
Art. 2° — Elévase a "referendum" del Minis-

terio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú-  
blica de la Provincia la presente resolución.  
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.— Fdo  
ELIO ALDERETE — Interventor de la Comu-  
na de la Capital. FRANCISCO MUNIZAGA —  
Secretario General, ES COPIA".

Art. 2° — El presente decreto-ley será re-  
ferendado por todos los Ministros, en ACUER-  
DO GENERAL.

Art. 3° — Remítase a conocimiento del Po-  
der Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIOLLO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

#### DECRETO LEY N° 500-E.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

—VISTO el Decreto-Ley N° 498, del 10 del  
corriente al que cabe hacerle el reparo consti-  
tucional que emerge del contenido de su artícu-  
lo 1° por el cual se invade jurisdicción y com-  
petencia municipales; y

#### CONSIDERANDO:

Que estando en el espíritu y en la acción del  
Gobierno recuperar para los municipios su pro-  
pia autonomía, a fin de que puedan ejercitar  
los derechos que le son propios, corresponden-  
do no sustraer del resorte municipal la facultad  
de aprobar planos e inspeccionar las obras de  
viviendas construidas dentro del éjido urba-  
no, como se hace mediante el referido decre-  
to;

Por ello y atento a este principio de derecho  
invocado por la Municipalidad de la Capital  
en su presentación formulada al efecto,

El Interventor Federal de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Legislativo

Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1° — Derógase el Decreto-Ley N° 498,  
de fecha 10 del corriente.

Art. 2° — A fin de agilizar los trámites de  
aprobación de planos, emisión de certificados e  
inspecciones y cuantos recaudos requieran  
las ordenanzas municipales relacionadas con  
las viviendas construidas por la ex-Dirección  
de la Vivienda, facultase a la Municipalidad de  
la Capital para solicitar el concurso del per-  
sonal técnico de Dirección de Arquitectura de  
la Provincia, que fuere necesario.

Art. 3° — Elévase a conocimiento del Poder  
Ejecutivo Nacional.

Art. 4° — El presente Decreto-Ley será re-  
ferendado por los señores Ministros en Acuer-  
do General.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLLO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### EDICTOS DE MINAS

N° 15595 — SOLICITUD DE PERMISO PA-  
RA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA  
Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPAR-  
TAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTA-  
DA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE GAR-  
CIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE  
FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y  
QUINCE: EN EXPEDIENTE N° 100.566-G-La  
Autoridad Minera Provincial, notifica a los  
que se consideren con algún derecho para que  
lo hagan valer en forma y dentro del término  
de Ley: que se ha presentado el siguiente es-

crito con sus anotaciones y proveídos dice así:  
Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la  
zona solicitada para cateo en el presente expe-  
diente, para lo cual se ha tomado como punto  
de referencia el mojón N° 1 de la Mina "RO-  
SARIO", exp. N° 1696-S-49- y se midieron  
15.000 metros Norte para llegar al punto de  
partida, desde donde se midieron 2.000 metros  
Norte, 10.000 metros Oeste, 2.000 metros Sud,  
y por último 10.000 metros Este para cerrar  
el perímetro de la superficie solicitada. Según  
estos datos que son dados por el interesado el  
croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el  
plano número, la zona solicitada se encuentra  
dentro de otros pedimentos mineros y compren-  
dida dentro de la Zona de Seguridad (Art.  
1° — Decreto N° 14.587-46 — En el libro co-  
rrespondiente ha sido anotada esta solicitud  
bajo el número de orden. — Se adjunta cro-  
quis concordante con la ubicación gráfica efec-  
tuada, croquis del cual se acompaña otra copia  
para ser remitida a la Comisión Nacional de  
Zonas de Seguridad. Oficina de Registro Grá-  
fico, Octubre 11 de 1956 — Héctor Hugo Elías.  
— Señor Jefe Francisco Urriburu Michel por  
el Dr. Julio Enrique García Pinto, manifiesta  
conformidad con la ubicación gráfica dada en  
el presente cateo. — F. Urriburu Michel. —  
Salta, Marzo 29 de 1957. — Regístrese, publí-  
quese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso  
en las puertas de la Escribanía de Minas, de con-  
formidad con lo establecido por el Art. 25 del  
Código de Minería. — Notifíquese, repóngase  
y resérvese en la misma hasta su oportunidad.  
— Outes. — Lo que se hace saber a sus efec-  
tos. — Salta, Mayo 20 de 1957. — AGUSTIN  
ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.  
e) 23/5 al 5/6/57.

N° 15556 — Solicitud de permiso para explo-  
ración y cateo de sustancias de primera y se-  
gunda categoría, en el Departamento de "Los  
Andes" en expediente N° 62.112 — "T" — pre-  
sentada por el señor Otilio Eldo Oscar Terlera el  
día veinte y seis de Mayo de 1955 — horas nueve.  
La Autoridad Minera Provincial, notifica a  
todos los que se consideren con algún derecho  
para que lo hagan valer en forma y dentro del  
término de Ley: que se ha presentado el si-  
guiente escrito con sus anotaciones y proveídos  
dice así: Señor Jefe; Digo, que deseo realizar  
cateo en terrenos sin cercar ni cultivar de pro-  
piedad fiscal, en una superficie de 2.000 hectá-  
reas, Departamento de Los Andes, ubicada de  
acuerdo al croquis que acompaña y a la si-  
guiente descripción: Se tomará como punto de  
partida el mojón sudoeste de la pertenencia Sur  
de la mina SARETA N° 1434 — O — de este pun-  
to cuatro mil metros Sur; de aquí cinco mil  
metros al Oeste; de este punto cuatro mil me-  
tros con dirección Norte; y de este cinco mil  
metros al Este, hasta encontrar el punto de  
partida, cerrando este perímetro la superficie  
55 — Señor jefe: Informo que en el Registro  
Gráfico el presente pedimento resulta hallarse  
libre de superposición. El mismo cae dentro de  
la zona de seguridad. A fojas 5 acompaño un  
extracto del registro Gráfico. Salta 6 de Marzo  
de 1956 — José M. Torres, jefe de sección Señor  
Delegado: Manifiesto conformidad al croquis de  
ubicación de dicho expediente de Registro Grá-  
fico — O. Terlera. — Salta, Marzo 20 de 1957 —  
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y  
fíjese cartel aviso en las puertas de la Escri-  
banía de Minas, de conformidad con lo esta-  
blecido por el art. 25 del Código de Minería  
notifíquese, repóngase y resérvese en la misma  
hasta su oportunidad. Outes, lo que se hace  
saber a sus efectos.  
Salta, Mayo 17 de 1957.  
Dr. LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas de  
la Provincia de Salta. —  
e) 20/5 al 3/6/1957.

#### LICITACIONES PUBLICAS

N° 15606 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS  
FISCALES — ADMINISTRACION DEL NOR-  
TE — LICITACION PUBLICA YS. N° 349.

Por el término de 10 días a contar desde el 23 de mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública N° 349 para la provisión de Electrobombas, cuya apertura se efectuará el día 3 de junio de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespuccio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 23/5 al 31/6/57.

**N° 15598 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE  
LICITACION PUBLICA N° 345/57**

Llámase a Licitación Pública N° 345/57 para la contratación de la Mano de Obra para el MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 7 de JUNIO del cte. año a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespuccio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional) cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO — Administrador Accidental.  
e) 24/5 al 7/6/57

**N° 15560 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.—**

Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta, y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

N° 15544 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty, § 3.818.841.45.

Sección Río Bermejo — Salazuty y puentes, § 12.782.955.15.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 17/5 al 7/6/57.

N° 15543 — LICITACION PUBLICA Y.S. N° 348.— Para la provisión de Casillas- carpas de madera, cuya apertura se efectuará en día 28 de mayo de 1957, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespuccio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Héctor M. Giordano - Administ. Accidental  
e) 16 al 29/5/57.

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 15590 — REF: Expte. 13.402/48. — CANDELARIA VIVAS DE AUFRERE s. r. p/102—2.

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Candelaria Vivas de Aufrere tiene solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), una superficie de 600 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 148, ubicado en el Dpto. La Caldera. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

N° 15589 — REF: Expte. 13.210/48. — RICARDO ABAN y DOLORES CHOQUE DE ABAN s. r. p/102—2.

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por la acequia San Isidro, 2½ Has. del inmueble "San Fernando", catastro N° 453, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

N° 15588 — REF: Expte. 1740/51. — MARIA GUZMAN DE LOPEZ y OTROS s. r. p/102—2.

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial  
**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damian López, José Blas López, Leonida López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonza de Guzmán y Genaro Guzmán, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una dotación de 0.78 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia El Colte, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "La Esquina", catastro N° 299 ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. Molinos. — En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 11 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 23/5 al 6/6/57

N° 15566 — Expte. 13403/48. EMILIA VIVAS DE GUERRERO s. r. p/ — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro N° 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 21/5 al 4/6/57.

N° 15542 — REF: Expta. 2241/53.— JOSE FAUSTINO FLORES s. o.p. 34.2.—

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Faustino Flores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 52,5 l/segundo a derivar del canal matriz de riego de la Colonización "B" de Colonia Santa

Rosa y con carácter temporal-eventual, 100 Has. del inmueble "Establecimiento Neptuno", catastro 3587 de Orán.— En estiaje. La dotación estará supeditada a los caudales disponibles del río y a lo que les corresponda a los titulares de aguas arriba del canal de riego, pudiéndose en casos, reforzar la dotación del citado canal para su uso.

SALTA, 15 de mayo de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 16 al 29/5/57.

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 15561 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — CONCURSO DE PRECIOS.—

Llámase a concurso de precios para el 7 de Junio de 1957, para la venta de un camión declarado en desuso marca Chevrolet — Modelo 1935.

Esta unidad puede ser revisada en esta Municipalidad y los sobres serán abiertos a las 11 horas del día 7 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.—

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 10/6/57.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 15607 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Desde el 6 de junio prmo. y subsiguientes días a las 18:30 horas.

"Pólizas comprendidas: las emitidas hasta el 28 de diciembre de 1956 con vencimiento al 29 de marzo de 1957.

Exhibición: Los días 3, 4 y 5 de junio desde las 18.30 horas".

Raúl Mario Casale — Interventor.

e) 29/5 al 3/6/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán.— En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante, por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farfán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Mayo 20 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/5 al 12/7/57.

N° 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.

Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

N° 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tuffiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 24/5 al 8/7/57.

N° 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.

SALTA, Mayo 9 de 1957.

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957.  
A. Escalada Yriondo, Secretario.  
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.—  
El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.  
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.  
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—  
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:  
El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.  
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15572 — JUICIO SUCESORIO.  
José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Inés Boívar, fallecida, bajo apercibimiento de Ley.— La Viña, Abril 15 de 1957.  
JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz.  
e) 21/5 al 4/6/57.

Nº 15565 — EDICTOS.  
El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figueroa.  
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
Salta, Abril 30 de 1957.  
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—  
Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Ucha de Sepúlveda.—  
Salta, Mayo 17 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario  
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—  
El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filemón López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—  
Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.  
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.  
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.  
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Uribarri, Secretario.  
e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15535 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—  
El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica o Evan gelista Laiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—  
Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Dubleron de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 8 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.  
Salta, 30 de abril de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 2 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.  
e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO  
El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.  
SALTA, Abril 30 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario  
e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez, Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazlle.— Secretario.  
e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO  
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Haida Néllis Saravia de Moya.— Salta; abril 30 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO  
El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilaria Moya de Díez Gómez por el término de 30 días.  
SALTA, 25 de abril de 1957.  
Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dadda de Simón.— Salta, 30 de Abril de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO  
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.  
SALTA, Abril 25 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO  
El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Ab-

don Cuevas y de Doña Beatriz Barconte de Cuevas.

SALTA, Abril 25 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 30/4 al 12/6/57.

**Nº 15457 — EDICTOS**

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.

SALTA, Abril 26 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 30/4 al 12/6/57.

**Nº 15455 — EDICTOS**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial IIª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcante de Alarcón. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/4 al 11/6/57.

**Nº 15453 — SUCESORIO.**— El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz.— Salta, Febrero 7 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario  
e) 29/4 al 11/6/57.

**Nº 15439**— El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martínez Benítez de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 15603 — EDICTO POSESORIO**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Fenelón Corraes sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.396 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Dña. Jacinta Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste.— Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957.— S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 27/5 al 26/6/57

**Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL:** Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos; Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se hace conocer la iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.

Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57

**POSESION DECENAL**

**Nº 15597** — Juez Tercera. Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2. Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal- Guerra. Guadalupe Carlos de y otros.— Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 24/5 al 8/7/57.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 15554 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL**

El día 17 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 14.066.— m/n. el terreno con casa ubicado en la calle Ayacucho 160 y cuyas características son: terreno 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo superficie total 456 mts.2. Casa consta de 3 habitaciones principales, gran galería, cocina, etc. construcción de primera techos de zinc y tejuelas plantas frutales y jardín, nomenclatura catastral: manzana 9 Frac. F parcela 6 part. Nº 6564. Títulos lib. 2 fol. 203 asiento 1 del R. de I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos "Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Expediente Nº 14375. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero.

e) 17/5 al 7/6/57.

**Nº 15551 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Casa en ésta ciudad.— Base \$ 8.000.—**

El 10 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en juicio Sucesorio de Zenovia B. de Medina, procederé a vender con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal casa habitación ubicada en ésta ciudad calle Urquiza 363/367, entre Córdoba y Lerma, edificada sobre una superficie de 318,85 mts.2. de terreno (9x34,25), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sud, propiedad de G. Pérez; Este, propiedad de G. Marrupe y Oeste, propiedad de Teodolinda F. de Bridoux.— Partida Nº 5366. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/5 al 7/6/57.

**Nº 15540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "EL ALGARROBO" O "AMAKELLA" — BASE \$ 700.000.00**

El día viernes 14 de junio de 1957, a las 17. Horas, en mi escritorio : Deán Funes 169- Salta, Remataré, con la Base de Setecientos mil pesos moneda nacional, la finca denominada "El Algarrobo" ó "Amakella", ubicada en el Partido de "La Quebrada", Dpto. Anta, ésta Provincia. Límites: Norte con fincas "Ebro" y "El Salto"; Oeste con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; Sud con fincas "Lumbreras" y "Canas"; Este con fincas "El Ebro" "Las Acheras", "Los Nogales" y "Libano". Superficie según mensura judicial 20.174 Héc. 319 m. c. Título a folio 497 asiento 4 del libro 2 de R. I. de Anta.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo a los Treinta días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia-Cuarta Nominación

C. y C. en juicio: "Ejecutivo - José Agustín Ressano y Otros. vs. Ildefonso Fernández, Expediente. Nº 19.175/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.  
e) 16/5 al 6/6/57.

**Nº 15438 — POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100**

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas rematare en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia via Tartagal, distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del piano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35.00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los maderos N. lote Nº 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 459 asiento 2 del libro de R. I. de Orán catastro 1060, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Amagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Apagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público. Mendoza 357 -Salta-

e) 3/5 al 14/6/57.

**Nº 15458 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.**

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo dicho lote Nº 5 una superficie de 11.948 ns., 82 áreas, 94 centáreas, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, lote número 3; Sud, Estancia Hueco de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% como seña y a cuenta de la venta.— Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Junco cosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortiz". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

**CITACIONES A JUICIO:**

**Nº 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.**

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

#### Nº 15582 — EDICTO CITATORIO:

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cooro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egberth vs. Marasco y Cía. S.R.L.-expte Nº 2069/57, cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

Nº 15 526 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos Nº 21.502 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinosa Efnos. — Ordinario: Cumplimiento de Contrato", cita a los demandados por veinte días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 14/5 al 11/6/57.

#### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

##### Nº 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y limitadas: San Carlos: (4070 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido é Ibon -Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S. La Paz; E. La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140.— KILOMETRO 140: (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo; Este, Amchata y La Paz y Oeste, Ivon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15196 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Fuerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Sévero, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Jume Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molledos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/57.

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATO SOCIAL:

Nº 15586 — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLERICO HERMANOS" En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, RAUL H. FULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don ERNESTO CLERICO, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta y don: Antonio José Crérico, casado en primeras nupcias con doña Vince Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; ambos comparecientes italianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sirviendo de base la sociedad de hecho que integran ambos comparecientes, cuya sociedad de hecho era a su vez continuadora de los negocios sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" la que quedó disuelta por expiración del plazo de duración de la misma, el treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Queda la sociedad que constituyen por la presente se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la denominación de "CLERICO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— SEGUNDO: El domicilio legal de la sociedad y el asiento principal de sus negocios será en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o en el exterior.— TERCERA: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de arroz en cáscara, su elaboración y venta de los productos y subproductos; la compra-venta de ganado vacuno y demás semovientes y de establecimientos de campo, su fraccionamiento y loteo, la realización de toda clase de operaciones agrícola y ganadera, la explotación de fincas de campo, y la exportación y/o importación en todo lo atinente a los negocios de la sociedad, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley citada.— CUARTO: El término de la duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por vá-

lidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces.— QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de ciento cincuenta cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos por cada uno.— El capital social está representado por el activo líquido de la referida sociedad de hecho "Clérico Hermanos", según inventario y balance suscrito por los socios con la intervención del Contador Público don Andrés Fiore, el que se agrega una copia a la presente y otra será presentada al Registro Público de Comercio a su debido tiempo.— En consecuencia, queda transferido a la sociedad que se constituye el activo y el pasivo de la nombrada sociedad de hecho declarando los socios que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clérico Hermanos" toma a su cargo el activo y el pasivo de referencia.— SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como Gerentes, quienes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta la representación de la sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o grabarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal transcribir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar

hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarias, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiendo a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pagarés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad que se constituyan

en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicios en defensa de los intereses, de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar, cualquier otro acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni fianza a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas.— SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— Los balances que no fueren observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán automáticamente aprobados.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que

prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance el diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— Los socios de común acuerdo podrán crear otros fondos de reservas para la explotación o ampliación de los negocios y para responder a las leyes de trabajo y previsión social.— **OCTAVA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que se los negocios sociales lo requiera.— Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.— **NOVENA:** Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio.— **DÉCIMA:** Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente será pagado en la forma y plazo que los socios convengan, el que no podrá ser inferior de un año a contar de su retiro.— **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción; a) Para aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada; b) Para Adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula Décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.— **DECIMA SEGUNDA:** Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades o reducirlo, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto, refundirla, en otra sociedad y ceder todo o parte de su activo y pasivo.— **DECIMA TERCERA:** En la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios Gerentes.— **DECIMA CUARTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.— **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Clérico Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la

presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos sesenta y dos veinte, la que será presentada para su archivo conjuntamente con el primer testimonio de la presente.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Leonardo A. Laconi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como que a pedido de las partes se expide dos testimonios de la presente.— Redactada en cuatro sellados notariales numerados correlativamente desde cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres hasta cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos veintinueve.— Raspado:

o-s-primero-d-del-Entre líneas: la explotación de fincas de campo—la proporción de los.— Todo vale.— A. CLERICO.— E. CLERICO.— Tgo: Humberto Brizuela.— Tgo: L. Laconi.— Ante mí: RAUL PULO.—

e) 23 al 29/5/57

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

**Nº 15585 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que doña María de los Angeles Borgoñón de Profesiones y don Ernesto S. Borgoñón han

transferido todo el activo y pasivo de "El Colegio Librería, Papelería e Imprenta Sociedad de Responsabilidad Limitada", Con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1956, a don Benito. Crivelli para oposiciones en España 916 de esta Ciudad de Salta.

e) 23 al 29/5/57.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 15600 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Abraham Tito Rodríguez y José Esteban Noyman, domiciliados en las calles Adolfo Güemes seiscientos ochenta y cinco y Virrey Toledo trescientos setenta y dos, respectivamente, únicos integrantes de la So-

ciudad de Responsabilidad Limitada "ROTE-NE", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 392, asiento Nº 3368 del Libro Nº 26 de "Contratos Sociales", con fecha 19 de octubre de 1955, resolvieron de común acuerdo:

1º.— Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable

acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada de la cual son los únicos integrantes.

2º.— Que la Sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado el 31 de Diciembre de 1956, no reconociendo ningún Pasivo y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán.

3º) Que declaran ser solidarios responsables de cualquier carga posterior de que fuera objeto la extinguida Sociedad.

ABRAHAM TITO RODRIGUEZ — JOSE ESTEBAN NEYMAN.

e) 24/5 al 31/5/57.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

**Nº 15584 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**  
En cumplimiento de la Ley Nº 11867, se ha-

ce saber que el señor Juan Benjamín Zerpa, transfiere a favor del señor Eugenio Pérez el negocio de despensa al por menor ubicado en

esta ciudad, calle 20 de Febrero 499, con instalaciones, maquinarias, existencias de merca-

derías, muebles y útiles, tomando el comprador, a su cargo el activo y el pasivo hasta totalizar la suma de nueve mil pesos moneda nacional.

Reclamos y oposiciones en calle Córdoba 127.  
e) 22 al 28/5/57.

**SECCION AVISOS**

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.128 de 16 de Abril de 1942.—

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957